



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 28 de julio de 2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suarez
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. -



PL-445/22

Ref.: SOLICITO REPOSICIÓN DE PROYECTOS

De mi mayor consideración:

Mediante la presente, al amparo de las facultades contenidas en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, **SOLICITO A SU AUTORIDAD LA REPOSICIÓN DEL PROYECTO DE LEY N° 374/2021-2022**, que "Aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca, Provincia Alonso de Ibáñez del Departamento de Potosí, a favor del Banco Unión S.A., con destino exclusivo a la construcción y funcionamiento de la entidad financiera".

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente.

Gladys Chuñacero Vasquez
GLADYS CHUÑACERO VASQUEZ
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

cc.arch.
JMFH
cel.68268351





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL R. 5573	
15 SEP 2022	
HORA 10-10	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

La Paz, 13 de septiembre de 2022

CITE: CD/JBDP/PFC/INT. N°127/2021-2022

Señor:
Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
15 SEP 2022	
HORA 12:35	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOJAS

Ref.: Reposición de proyecto de Ley N° 427/2019.

Hermano Presidente:

PL 374-21

Por la presente, hago llegar un saludo cordial y revolucionario, deseándole éxito en el desempeño de sus funciones.

A fin de considerar la continuidad del tratamiento en las instancias correspondiente, al amparo del párrafo último del Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicito a vuestra autoridad la **Reposición del Proyecto de Ley N° 427/2019**, que **"Aprueba la Transferencia a Título Gratuito de un Lote de Terreno de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca del Departamento de Potosí, a favor del Banco Unión S.A., con Destino Exclusivo a la Construcción y Funcionamiento de la Entidad Financiera"**.

Con este motivo, saludo a usted las consideraciones más distinguidas.

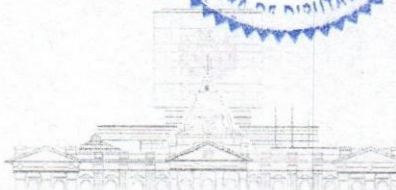
Atentamente,


Dip. Pedro Francisco Coro
JEFE DE BANCADA
DEPARTAMENTAL POTOSÍ MAS-IPSP
CÁMARA DE DIPUTADOS




Gladys Chumacero Vasquez
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

PFC/GCHV/JCM
c/c:
archivo
Correlativo



CÁMARA DE DIPUTADOS

Legislando con el pueblo



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, agosto 21 de 2017
CITE: CE - N° 167/2019-2020

Señor:
Dip. Victor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.-



PL 374-21

Ref.: REMITO PROYECTO DE LEY

PL 427-19

De mi consideración:

A tiempo de expresarle mis saludos más cordiales y augurándole el mayor de los éxitos en las delicadas funciones que viene desempeñando tan acertadamente al frente de la Presidencia, me dirijo a su autoridad para presentar el Proyecto de Ley para su tratamiento, "SE APRUEBA LA TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACACA A FAVOR DEL BANCO UNION CON DESTINO EXCLUSIVO A LA CONSTRUCCION Y FINANCIAMIENTO DE LA ENTIDAD FINANCIERA BANCO YUNION S.A."

Sin otro particular, me despido con las consideraciones del caso.

Atentamente,

Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

ELF/sma
Cc/Arch.

62



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

00000069

ASUNTO PROYECTO DE LEY N°

“LEY MUNICIPAL DE ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN
LOTE DE TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA ENTIDAD
FINANCIERA BANCO UNIÓN S.A. EN LA LOCALIDAD DE SACACA”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento del numeral 2) del párrafo 1 del artículo 162 y del numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, me corresponde como Diputado Nacional presentar el referido Proyecto de Ley al tenor de los siguientes argumentos Técnicos y Jurídicos:

I. ANTECEDENTES

Que, en fecha 27 de Febrero de 2019 el Municipio de Sacaca, Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí emitió resolución determinando queante la inexistencia de un lote de terreno para la función de una entidad bancaria resuelve ceder una fracción de terreno del parque infantil de Sacaca, predio que pertenece al municipio de Sacaca inscrito en DRRR bajo matrícula 5.07.1.01.0000071 con una superficie de 653.50 m²dando en calidad de donación a título gratuito 200m² al Banco Unión S.A. con el único y exclusivo objeto de que funcione una sucursal del Banco Unión S.A.

Que, el Municipio de Sacaca tiene la necesidad de implementar una entidad financiera que coadyuve enel desarrollo económico y social, evitando de esta manera que los habitantes recorran largas distancias para acceder a una entidad bancaria, tomando en cuenta que el municipio de Sacaca no cuenta con una entidad financiera cercana.

I.I UBICACIÓN

El predio del Parque Infantil de Sacaca, está situado en el distrito 1,manzano 22 predio 05-b calle Bolívar entre Ingavi y Avaroa, zona norte en la localidad de Sacaca Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí.

I.II DE LA CESION Y/O DONACION A TITULO GRATUITO

Conforme al acta y la resolución emitida por la autoridad de la población de Potosí y autoridades municipales mediante consenso sin que medie presión de ninguna naturaleza determinan ceder (200 m²) fracción del predio del Parque Infantil de Sacaca en calidad de título gratuito al Banco Unión S.A.





00000053

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

II. base legal

II.I Constitución Política del Estado

Que, el numeral 13 Parágrafo I del Artículo 158, establece que *“son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.”*

Que, el Artículo 283 instituye que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.”*

II. II Ley 331 “Ley De Creación de Entidad Bancaria Publica”

Que, el Artículo 3 establece que *“Créase la entidad bancaria publica, como una entidad de intervención Financiera Bancaria Pública en la persona del Banco Unión S.A. y como una forma de organización económica en la que el Estado, a través del Tesoro General de la Nación – TGN, mantendrá una participación accionaria mayor al noventa y siete por ciento (97%) de capital social que tendrá por objeto realizar, en el marco de lo previsto en esta Ley, las operaciones y servicios financieros de la Administración Pública, en sus diferentes niveles de gobierno, como también operaciones y servicios financieros con el público en general en el marco de lo previsto en esta Ley, y la Ley que regula la actividad de entidades de intermediación financiera.”*

Que el Parágrafo II establece que *“ La realización de las operaciones y servicios financieros a la Administración Pública, en sus diferentes niveles de gobierno, alcanza a todas las entidades del sector público sin excepción alguna, las cuales se mencionan a continuación con carácter enunciativo y no limitativo: Órgano Legislativo, Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial, Órgano Electoral Plurinacional, Tribunal Constitucional Plurinacional, Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Defensoría del Pueblo, Ministerio Público, Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, instituciones, organismos y empresas públicas, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.”*

II. III DECRETO SUPREMO 181 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS





00000058

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Que, el Artículo 208 establece que *“La enajenación a título gratuito es la cesión definitiva del derecho propietario de un bien, sin recibir una contraprestación económica a cambio del mismo. La enajenación a título gratuito podrá darse mediante transferencia gratuita entre entidades públicas o donación.”*

Que, el Artículo 210 establece que *“La transferencia a título gratuito podrá darse solamente entre entidades públicas, consistiendo en el traspaso del derecho propietario de bienes, de una entidad a otra. La transferencia gratuita entre entidades públicas se realizará preferentemente a Municipalidades con Elevados Índices de Pobreza. Los costos de traslado y transferencia de dichos bienes serán cubiertos por la entidad beneficiaria.”*

II. IV Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales

Que, los incisos a)b)c) del Artículo 30 establece que *“Los bienes de dominio municipal se clasifican en: a. Bienes Municipales de Dominio Público; b. Bienes de Patrimonio Institucional; c. Bienes Municipales Patrimoniales.”*

Que, el inciso b) del Artículo 31 *“Los bienes municipales de dominio público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: b) Plazas, parques, bosques declarados públicos, áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural.”*

Que, el Artículo 34 establece que *“Son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.”*

Que, el numeral 27 del Artículo 26 establece que son atribuciones de la alcaldesa o alcalde municipal *“Presentar al Concejo Municipal, el Proyecto de Ley de enajenación de bienes patrimoniales municipales.”*

Que, el numeral 21 del Artículo 16 establece que son atribuciones del Consejo Municipal



000060 59



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Autorizar mediante Resolución emitida por el voto de dos tercios del total de sus miembros, la enajenación de bienes de dominio público y de patrimonio institucional del Gobierno Autónomo Municipal, para que la Alcaldesa o el Alcalde prosiga con lo dispuesto en el Numeral 13 del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado."

Que, a la fecha el terreno destinado a la construcción de la Entidad Financiera "Banco Unión S.A." ubicado en la jurisdicción municipal propiamente en la Localidad de Sacaca, con una superficie total de 653.50 m² estaba destinado a la prestación de un servicio público municipal "Parque Infantil Sacaca", empero a solicitud de la población beneficiaria, las Organizaciones Sociales, Cívicas e Institucionales mediante acta de fecha 27 de febrero de 2019 resuelve únicamente ceder una fracción de superficie de 200,00 m², por consiguiente al ser de inaplazable necesidad para los habitantes de la población del Municipio de Sacaca, Prov. Alonso de Ibáñez del Depto. de Potosí, hace viable su transferencia de la fracción en la superficie precedentemente mencionada.

III. CONCLUSIONES

En virtud que la población del municipio de Sacaca está en constante desarrollo y crecimiento, de acuerdo al análisis legal del informe remitido, así como los demás antecedentes se concluye que la enajenación a Título Gratuito del terreno destinado a la construcción de la entidad financiera Banco Unión en la Localidad de Sacaca, no transgrede normativa legal vigente por lo que se recomienda a su autoridad:

En aplicación de la Constitución Política del Estado, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, se emita Proyecto de Ley Municipal para la Enajenación a Título Gratuito del terreno destinado a la construcción de la Entidad Financiera Banco Unión S.A. en la localidad de Sacaca Prov. Alonso de Ibáñez del departamento de Potosí.

Esteban López Fernández
Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000056

PROYECTO DE LEY

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

PL 374-21

DECRETA:

PL 427-19

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 200,00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie total de 653,50 metros cuadrados (m²) de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca, ubicado en el Parque Infantil de Sacaca, Zona Norte, Calle Bolívar entre Ingavi y Avaroa, Distrito N° 1, del Municipio de Sacaca, Provincia Alonzo de Ibáñez del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Uncía bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.07.1.01.0000071, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Parque Infantil de Sacaca; al Sur, con la propiedad del Señor César Ayaviri; al Este, con la Calle Bolívar y el Parque Infantil de Sacaca; y al Oeste, con el Parque Infantil de Sacaca y la propiedad del Señor César Ayaviri; a favor del Banco Unión S.A., con destino exclusivo a la construcción y funcionamiento de la Entidad Financiera Banco Unión S.A. del Municipio de Sacaca, de conformidad a la Ley N° 075/2019, promulgada el 10 de abril de 2019 por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaca.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los

.....


Esteban López Fernández
DIPUTADO NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL